

Abstract:

REFERENZIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

DIRECCIÓN: Don B. A.

COLOCAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

Table 1

LOT 7 TIENE FRENTE

CONVIVEL CON RELACION
A LA ROSA VIEJA

SERVICIOS DEL LÓTE#

20 ACQUA POTABILE

21 DESAGUFS

22 ELECTRICIDAD

CARATTERISTICISFORMALISDELLOTE

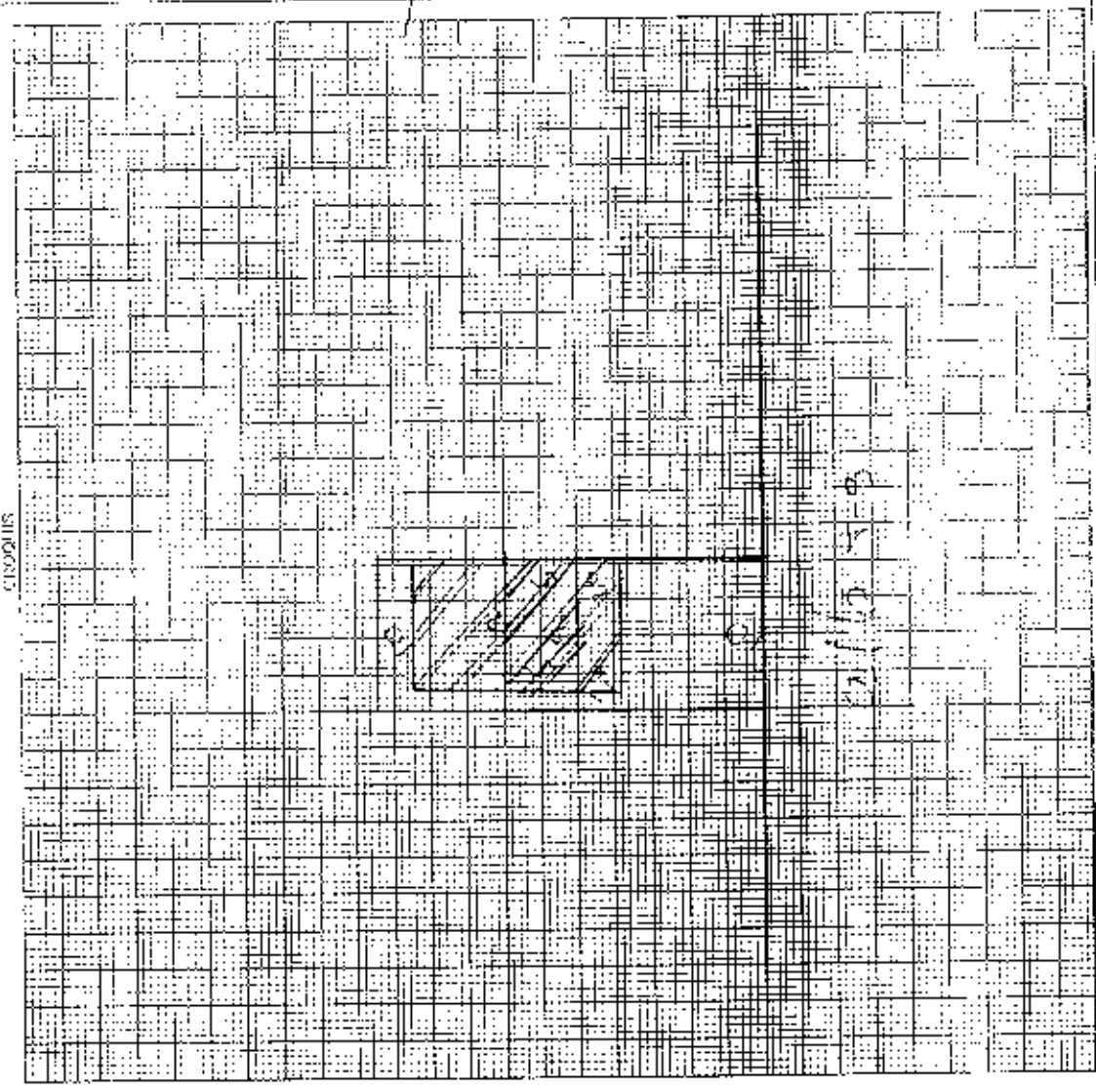
AREA	SIN DECIMALS	90
260	260	90

① ②

PERMITS TO
24

25) LONGITUD DEL FRENTE :

26 NÚMERO DE ESQUINAS[illegible]AVALUO DEL LOTF



1. sin edificación 2. con edificación		36. UNIDAD HACEYES 6.1
2B. el mismo que en la construcción otro uso		37. MOVIMIENTO DE BLOQUES 6.2
29. otro uso		38. TOTAL DE BLOQUES 7.1

Objetividades:

PASSAGEM EFECTIVA
MARZO 18 / 09
Ingresso cont. Sept 11-12 VEREA
- no este ate area SORANTE com apro.
SUBSISTENCIA PRUO No 924-2347
DEC 03-13 L-V-A-R-A Y SE RECIBI ARIE
Celia p inform.

[illegible]

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA POR CADA RUBRO DE OBRAS)

[illegible]

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTADO: ☒ D.F. ☐ S.

ESTR. BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CLAVE CATASTRAL: 12345678901234567890123456789012345678901234567890123456789012345678901234567890123456789012345678901234567890123456789012345678901234567890123456789012345678901234567890123456789012345678

DATOS DEL LOTE	
FRENTE (11) []	NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE DESVUEL CON RILACION A LA RASANTE DEL LOTE VIA DE ACCESO
(12) ACCESO AL LOTE 1 [] 2 [] 3 [] 4 [] 5 [] 6 [] 7 [] LOTE INTERIOR POR PASAJE PEATONAL POR PASAJE VEHICULAR POR CALLE POR AVENIDA POR EL MALECON POR LA PLAYA	
MARCAR VECES EN LA VISTA DE LA PARADA	
CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL	
(13) MATERIAL DE LA CALZADA 1 [] 2 [] 3 [] 4 [] 5 []	TIERRA LASTRE PIEDRA DE RIO ADQUIN ASPALTO O CEMENTO
(14) ACERA 1 [] 2 [] 3 []	NO TIENE ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO DE ADQUIN O BALDOZA
REDES PUBLICAS EN LA VIA	
(15) AGUA POTABLE 1 [] 2 []	NO EXISTE SI EXISTE
(16) CANTABILIDAD 1 [] 2 []	NO EXISTE SI EXISTE
(17) ENERGIA ELECTRICA 1 [] 2 [] 3 []	NO EXISTE SI EXISTE RIO AEREA SI EXISTE RED SUBTERRANEA
(18) ALUMBRADO PUBLICO 1 [] 2 [] 3 []	NO EXISTE INCANDESCENTE DE SODIO O MERCURIO

SERVICIOS DEL LOTE	
(19) AGUA POTABLE 1 [] 2 []	NO EXISTE SI EXISTE
(20) DESAGÜES 1 [] 2 []	NO EXISTE SI EXISTE
(21) ELECTRICIDAD 1 [] 2 []	NO EXISTE SI EXISTE
CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE	
(22) AREA 1 [] 2 []	NO EXISTE SI EXISTE
(23) PERIMETRO 1 [] 2 []	NO EXISTE SI EXISTE
(24) LONGITUD DEL FRENTE 1 [] 2 []	NO EXISTE SI EXISTE
(25) NUMERO DE ESQUINAS 1 [] 2 []	NO EXISTE SI EXISTE
AVALUO DEL LOTE (en millones)	
1 [] 2 [] 3 []	4 [] 5 [] 6 [] 7 [] 8 [] 9 []

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE		NUMERO DE BLOQUES ELIMINADOS		NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION		TOTAL DE BLOQUES	
sin edificación	1	con edificación	2	sin uso	1	el mismo que en construcción	2
USO DEL AREA SIN EDIFICACION				OTRO USO			
3				3			
OTRO USO				OTRO USO			
4				4			

[illegible]

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

[illegible]



REPUBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De PARTICION EXTRAJUDICIAL DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR -
DON EMERSON CHAVEZ SANCHEZ -

Otorgada por DON PABLO Y SEÑORA DOÑA ELEUTERIA GUADALUPE TUSAY -
Y HEREDERA NEURZA MANDRA CHAVEZ GUADALUPE -

A favor de _____

Cuantía _____
"DESEMPAÑADA"

**Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**

Registro TERCERO **No.** 2013.10.08.04P.0103

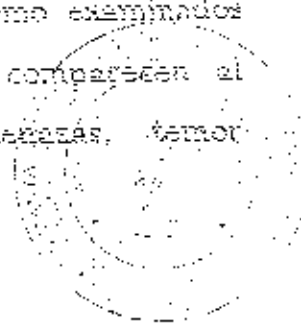
Manta, a 12 **de** DICIEMBRE **de** 2013

FAMILIAR EXTRAJUDICIAL DE LOS BIENES DEJADOS POR EL
SEÑOR JOSE ALVARO CHAVEZ SANCHEZ : ENTRE LA
SEÑORA SARA ELIANORA GUADAMUD TUBAY Y LA
SEÑORA NEURIZ SANDRA CHAVEZ GUADAMUD :

CIANTIA INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Mantá, cabecera del cantón Mantá,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes,
trece de diciembre del año dos mil trece, ante mí, Abogada
ELVIS CORDERO MENENDEZ, Notaria Encargada de la Notaría
Pública Cuarta del cantón Mantá, comparece y declara la señora
NEURIZ SANDRA CHAVEZ GUADAMUD, casada, por sus propios
y personales derechos, y por los que representa de su señora madre
SARA ELIANORA GUADAMUD TUBAY, en calidad de Apoderada,
según consta del Poder General que se adjunta al Protocolo como
habilitante a quien de conocer doy fe en virtud de haberme
exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número :
uno tres cero ocho nueve ocho cinco uno nueve guión nueve, que en
copia certificada se agrega a esta escritura quien comparece
en calidad de heredera por derecho propio del Causante señor
JOSE ALVARO CHAVEZ SANCHEZ. La compareciente es de
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta
ciudad de Mantá. Advertidos que fueron los comparecientes por
mí la señora Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura
de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES, así como examinados
que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al
otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Mantá - Manabí



reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de escritura pública, el texto de la presente minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA NOTARIA.- En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES, al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración del presente contrato, la señora NEURIZ SANDRA CHAVEZ GUADAMUD, por sus propios y personales derechos, y por los que representa de su señora madre SARA ELEUTERIA GUADAMUD TUBAY, en calidad de Apoderada, según consta del Poder General que se adjunta al Protocolo como habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta, hábiles y capaces como en derecho se requiere. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Declara la compareciente por su propio derecho y por el que representa de su Apoderada, que son dueñas y copropietarias en comunidad hereditaria de un terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del cantón Manta; Provincia de Manabí, terreno que en la actualidad forman la Lotización EL PORVENIR, signado con el número CUATRO, de la manzana DOS, el mismo que lo adquirió el causante JOSE ALVARO CHAVEZ VANCHEZ, por compra que hiciera al señor José Luis Cevallos Holguín y cónyuge, según consta de la escritura pública de Compraventa, autorizada en la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, el veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el doce de diciembre de mil novecientos ochenta; terreno que originalmente se encuentra comprendido dentro de las siguientes:

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

medidas y linderos: Por el Frente: diez metros y calle T - diez; Por
Atrás: diez metros y lote número ocho; Por el costado izquierdo,
Veintiocho metros y lote cinco; Por el Costado derecho, Veintiocho
metros y lote número tres. Con una superficie total de DOSCIENTOS
OCHENTA METROS CUADRADOS. Mediante inspección realizada por
el Departamento de Planeamiento Urbano, determina que no existen
áreas vendidas con anterioridad e inscritas en el Registro de la
Propiedad del cantón. Maná, existiendo sin embargo un área no
justificada a pérdida de Quince metros diez centímetros; por lo tanto
emite la respectiva información según oficio No. 8117-SM-SMU.
Trámite No. 9582 1, de fecha noviembre dieciocho del dos mil tres;
dejando constancia que en la actualidad el terreno comprendido
dentro de las medidas y linderos: POR EL FRENTE, Nueve metros
diez centímetros Calle T - diez; POR ATRÁS, Diez metros y lote
número ocho POR EL COSTADO IZQUIERDO, Veintiocho metros y lote
tres; POR EL COSTADO DERECHO, Partiendo del frente hacia atrás
en quince metros cuarenta y un centímetros desde este punto gira en
ángulo recto hacia el costado izquierdo en once coma noventa y
ocho centímetros desde este punto gira en ángulo recto hacia
atrás en doce metros cincuenta y nueve centímetros - Lote número
cinco (actual propiedad particular). Con una superficie total de
DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON
NOVENTA CENTÍMETROS CUADRADOS.- b) Con fecha veinticuatro
de marzo del dos mil nueve, se encuentra inscrita la Escritura
Pública de Posesión Efectiva de los bienes dejados por el
Causante señor JOSE ALVARO CHAVEZ SANCHEZ, otorgada a
favor de su cónyuge sobreviviente señora SARA ELEUTERIA
GUADAMUD TIRAY y su hija la señora NEURIZ SANDRA

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Maná - Maná

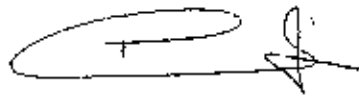
CHAVEZ GUADAMUD; como se justifican con los documentos que acreditan sus aseveraciones, contrato celebrado en la Notaria Cuarta de Manta, el diecisiete de marzo del dos mil nueve.- TERCERA.- Al producirse el fallecimiento del señor JOSE ALVARO CHAVEZ SANCHEZ, hecho ocurrido en la ciudad de Manta, el tres de agosto del dos mil cuatro, sin haber dejado testamento, se constituyó una comunidad hereditaria de bienes entre su hija la señora NEURIZ SANDRA CHAVEZ GUADAMUD y su cónyuge señora SARA ELEUTERIA GUADAMUD TUBAY; como se justifican con los documentos que acreditan sus aseveraciones, y por ende únicos y universales herederos por derecho propio, del bien dejado por el prenombrado Causante, herencia que no soporta gravámenes de ninguna naturaleza, como se justifica con los documentos que forman parte de esta escritura. CUARTA: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente instrumento público, la señora NEURIZ SANDRA CHAVEZ GUADAMUD, por sus propios y personales derechos, y por los que representa en calidad de Apoderada de su señora madre SARA ELEUTERIA GUADAMUD TUBAY, de consuno, amparados en lo que precepían los artículos seiscentos cincuenta y cinco y seiscentos cincuenta y seis del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, libres y voluntariamente, con plena voluntad y conciencia, tienen a bien PARTIRSE el bien inmueble dejado por su el causante señor JOSE ALVARO CHAVEZ SANCHEZ, descrito y singularizado en la cláusula segunda, quedando distribuido de la siguiente forma: A La señora SARA ELEUTERIA GUADAMUD TUBAY, en calidad de cónyuge sobreviviente, le corresponde el equivalente al CINCUENTA POR CIENTO, del

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

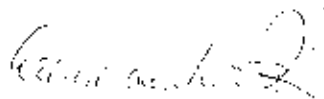
bien inmueble descrito en la cláusula segunda: a la señora NEURIZ SANDRA CHAVEA GUADAMUD, en calidad de heredera le corresponde el equivalente al CINCUENTA POR CIENTO del bien inmueble descrito en la cláusula segunda. QUINCA : ACEPTACION.- La compareciente por sus propios derechos y por los que representa de su Apoderada la señora SARA ELEUTERIA GUADAMUD TURAY, en sus calidades ya invocadas, aceptan la presente Partición Extrajudicial de los Bienes Hereditarios por estar conformes con lo establecido en las cláusulas que anteceden y por así convenir a sus mutuos intereses, otorgándose el más amplio y general finiquito. SEXTA : CUANTIA.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada en la primera parte y de CIENTO DIECISIETE MIL CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR. OCTAVA: DOMICILIO.- Las partes contratantes señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que pudieran derivarse del presente contrato. NOVENA : INSCRIPCION.- Los comparecientes, se encuentran ampliamente facultados para que soliciten al señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por ley corresponden. LAS DE ESTILO.- Sirvase usted señora Notaria anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo que necesarias sean para la perfecta validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado OSCAR VALLE CEBEDÑO, Registro número: 13-1996-15, F.A.M. para la

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manta

celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial y, leída que les fue a la compareciente, por mí la señora Notaria, la aprueban y firman.- Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto.
DOY FE *g*



NEURIZ SANDRA CHAVEZ GUADAMUD
CCNº- 130898519-*g*



LA NOTARIA-

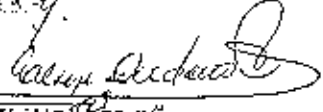
NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

AVISO

Según lo dispuesto por la Abg. EILEY GEDFÑO MENENDEZ, Notaria Pública Orense Inscripda del cantón Mena, con fecha dieciséis de diciembre del 2013, a las 16:00, se comunica al público en general, que en este Despacho Notarial y con fecha trece de diciembre del 2013, se ha celebrado la LECTURA PÚBLICA de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES, signada con el código número 2013.13.08.04.P3073, entre la señora SARA ELEUTERIA GUADAMUD TUDAY viuda de CHAVEZ Y la señora NEURIZ SANDRA CHAVEZ GUADAMUD, en calidad de cónyuge sobreviviente y heredera respectivamente del causante JOSE ALVARO CHAVEZ SANCHEZ, respectivamente, sobre un terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del cantón Azuay, Provincia de Manabí, terreno que en la actualidad forman la totalidad El Páramo, signado con el número CUATRO, de la manzana DOS, comprendido actualmente dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, Nueve metros diez centímetros - Calle 1 - diez; POR ATRÁS, Diez metros y lote número ocho; POR EL COSTADO DERECHO, Veintidós metros y linderos - POR EL COSTADO IZQUIERDO, Partiendo del frente hacia atrás en quince metros cuarenta y un centímetros desde este punto gira en ángulo recto hacia el costado izquierdo en cero coma noventa y ocho centímetros desde este punto gira en ángulo recto hacia atrás en doce metros cincuenta y nueve centímetros - Lote número cinco (actual propiedad particular) Con una superficie total de CINCUENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON NOVENTA CENTÍMETROS CUADRADOS. Al efecto se le procedió a realizar una Partición Extrajudicial, en la que la heredera y la cónyuge sobreviviente se reparten de la siguiente manera: A la señora SARA ELEUTERIA GUADAMUD TUDAY, en calidad de cónyuge sobreviviente, le corresponde el equivalente al CINCUENTA POR CIENTO del indicado bien raíz; A la señora NEURIZ SANDRA CHAVEZ GUADAMUD, en calidad de heredera, le corresponde el equivalente al CINCUENTA POR CIENTO del indicado bien raíz. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, numeral 23, agregado al Art. 18 de la Ley Notarial, incorporado a la Ley Notarial, promulgada en el Registro Oficial número 406 del 28 de noviembre del 2006, en concordancia con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, previa a la Aprobación de la presente Partición Extrajudicial, quienes se creyeron lesionados en sus intereses o les asistiera algún derecho respecto al bien inmueble constante en el presente contrato de Partición Extrajudicial, podrán presentar la debida oposición dentro de veinte (20) días, contados desde la presente publicación. Transcurrido este plazo, de no haber oposición alguna, se aprobará mediante Acta Notarial, la Escritura Pública de Partición.

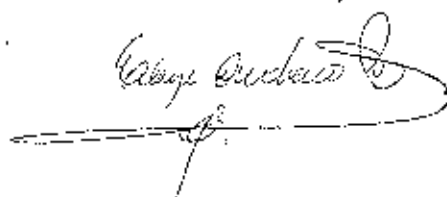
NOTARIA PÚBLICA CUARTA
Mena - Manabí

Extrajudicial, e fin de que la misma le sirva como justo y suficiente título a las adjudicatarias, para que procedan a su inscripción en el Registro correspondiente. Lo que se comunica para los fines legales consiguientes.-
Manta, Diciembre 04 del 2013. g.


Abg. ELISEO FEDERICO MENÉNDEZ
NOTARIA PÚBLICA CUARTA (E) - MANTA

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
Manta - Manabí

RAZON NOTARIAL.- A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos sescientos cuarenta y siete y novecientos noventa y ocho del Código Civil, siendo razón de que NO HA HABIDO OPOSICION a la PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES celebrada entre las señoras: SARA GLEUTERIA GUADAMUD TURAY y NEURIZ SANDRA CHAVEZ GUADAMUD, en calidad de cónyuge sobreviviente y heredera del señor JOSÉ ALVARO CHAVEZ VARGAS, sobre un lote de terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del cantón Manta, Provincia de Manabí, terreno que en la actualidad forma la Lotización EL FORTALECIMIENTO, signado con el número CUATRO de la manzana DOS; Con una superficie total de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON NOVENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, al efecto se ha procedido a realizar una Partición Extrajudicial de Bienes. Se adjunta publicación de la Dilección de Bienes Hereditarios, efectuado en el Diario El Mercurio, de la ciudad de Manta, de fecha martes, 17 de diciembre del 2013, página judicial 10A.- En tal virtud, extendiendo a los interesados la Escritura de Partición Extrajudicial de Bienes, celebrada en este Despacho Notarial, signada con el número 201312020400074, de fecha trece de diciembre del dos mil trece.- Razón que sirve para los fines legales consiguientes.- Manta, 08 de Enero del 2014.- Abogada ELSYE CEDENO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta.



NOTARIA PÚBLICA CUARTA
Manta - Manabí



EL MERCURIO

DECANO DE LA PRENSA MANABITA

36 Páginas

2 Secciones

17 de Diciembre del 2013

Nº 37.656

Manta, Martes

89 Años junto a ti...

Manta, Martes 17 de Diciembre de 2013

EL MERCURIO

10A PROVINCIAL



AVISO

Según lo dispuesto por el Abg. ELSVE CEDENO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta Encargada del cantón Manta, con fecha dieciséis de diciembre del 2013, a las 10h30, se comunica al público en general, que en este Despacho Notarial y con fecha trece de diciembre del 2013, se ha celebrado la Escritura Pública de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES, signada con el código número 2013.13.08.04.PB073, entre la señora SARA ELUTERIA GUADAMUO TUBAY viuda de CHAVEZ y la señora NEURIZ SANDRA CHAVEZ GUADAMUO, en calidad de cónyuge sobreviviente y heredera, respectivamente, del causante JOSE ALVARO CHAVEZ SANCHEZ, respectivamente, sobre un terreno ubicado en la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí, terreno que en la actualidad forma la Lotización EL PORVENIR, signado con el número CUATRO, de la manzana DOS, comprendido actualmente dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, Nueve metros diez centímetros - Calle T-diez; POR ATRÁS, diez metros y lote número ocho; POR EL COSTADO DERECHO, Veintiocho metros y lote tres; POR EL COSTADO IZQUIERDO, Partiendo del frente hacia atrás en quince metros cuarenta y un centímetros desde este punto gira en ángulo recto hacia el costado izquierdo en cero coma noventa y ocho centímetros, desde este punto gira en ángulo recto hacia atrás en doce metros cincuenta y nueve centímetros - Lote número cinco (actual propiedad particular) - Con una superficie total de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON NOVENTA CENTÍMETROS CUADRADOS. Al efecto, se ha procedido a realizar una Partición Extrajudicial, en la que la heredera y la cónyuge sobreviviente se reparten de la siguiente manera: A la señora SARA ELUTERIA GUADAMUO TUBAY, en calidad de cónyuge sobreviviente, le corresponde el equivalente al CINCUENTA POR CIENTO, del indicado bien raíz; a la señora NEURIZ SANDRA CHAVEZ GUADAMUO, en calidad de heredera, le corresponde el equivalente al CINCUENTA POR CIENTO, del indicado bien raíz. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, numeral 23, agregado al Art. 16 de la Ley Notarial, incorporada a la Ley Notarial, promulgada en el Registro Oficial número 406 del 28 de noviembre del 2006, en concordancia con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, previa a la Aprobación de la presente Partición Extrajudicial, quienes se creyeren lesionados en sus intereses o les asistiere algún derecho respecto al bien inmueble constante en el presente contrato de Partición Extrajudicial, podrán presentar la debida oposición dentro de veinte (20) días, contados desde la presente publicación. Transcurrido este plazo, de no haber oposición alguna, se aprobará mediante Acta Notarial, la Escritura Pública de Partición Extrajudicial, a fin de que la misma le sirva como justo y suficiente título a las adjudicatarias, para que procedan a su inscripción en el Registro correspondiente. Lo que se comunica para los fines legales consiguientes.- Manta, diciembre 04 del 2013.-

Abg. Elsvé Cedeno Menéndez



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2631747
Manta - Manabí

0029814

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: :
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: :
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: :
CAJA: :
FECHA DE PAGO: :

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Domingo, 23 de febrero de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD-1.25

Nº 0108476

No. Certificación: 108476

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 4 de diciembre de 2013

No. Electrónico: 17260

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-08-01-09-000

Ubicado en: LOTZ EL PORVENIR MZ.- 2, LT.4

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 264,90 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1301760128	CHAVEZ SANCHEZ JOSE ALVARO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 11920,50

CONSTRUCCIÓN: 105166,43

117086,93

Son: CIENTO DIECISIETE MIL OCHENTA Y SEIS DOLARES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; sólo expresa el valor del suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

[Firma]
Arq. Daniel Ferrut Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS.

Impreso por: MARIS REYES 04/12/2013 8:59:55



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0061455

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION,
perteneciente a SAEZ SANCHEZ JOSE ALVARO,
ubicada LOTZ EL PORVENIR MZ. 2 LT. 4,
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$117086.93 CIENTO DIECISIETE MIL CERO OCHENTA Y SEIS 93/100 CENTAVOS
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PARTICION EXTRAJUDICIAL.

Manta, _____ de _____ del 20

JMOREIRA

05 DICIEMBRE 2013

ING. ERIKA BAZMINO

Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 0088330

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CHAVEZ SANCHEZ JOSE ALVARO.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 27 de Noviembre de 20 13

VALIDO PARA LA CLAVE
3080109000 LOTZ. EL PORVENIR M2. 02, LT. 04
Manta, veinte y siete de Noviembre del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ING. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 8117-SM-SMC, trámite # 9580- 2

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 1312-DPUM-JVC-2013 e informe #306 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial a las señoras SARA ELEUTERIA GUADAMUD TUBAY y NEURIZ SANDRA CHÁVEZ GUADAMUD sobre un predio ubicado en la Lotización "El Porvenir", Lote No. 4 de la Manzana 2, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con clave catastral = 3080159605, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes del causante Jose Alvaro Chavez Sanchez, con las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente: 9,10m Calle T-19 (Actual Calle 297).

Por Atrás: 10,60m -- Lote No. 8.

Por el Costado Derecho: 28,00m -- Lote No. 3.

Por el Costado Izquierdo: Partiendo del frente hacia atrás en 15,41m desde este punto gira en ángulo recto hacia el costado izquierdo en 0,98m desde este punto gira en ángulo recto hacia atrás en 12,59m Lote No. 5 (Actual Propiedad Particular)

Área Total: 264,90m²

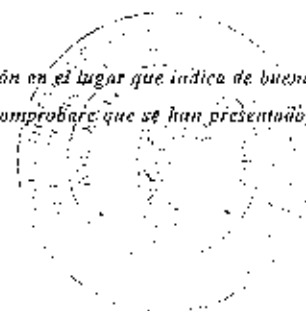
Nota:

- La presente Aprobación y Autorización de Partición Extrajudicial deja sin efecto a la Subdivisión No. 424-2549 emitida con fecha 17 de octubre de 2013 por el Área de Control Urbano de la Dirección de Planeamiento Urbano Municipal.

Manta, noviembre 18 de 2013.


Arg. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
CAPP

El presente documento es emitido de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual solemos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

En atención a Ruta de Documento No. 8117-SM-SMC, trámite # 9580-1

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección en atención al Oficio No. 1312-DPUM-JVC-2013; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe #306 aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad de CHAVEZ SANCHEZ JOSE ALVARO, sobre un predio ubicado en la Lotización "El Porvenir", Lote No. 4 de la Manzana 2, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con clave catastral # 3080109000, el mismo que conforme escritura determinan una superficie total de 280,00m².

MEDIDAS y LINDEROS, SEGUN ESCRITURA: 280,00m². (Compraventa Autorizada en la Notaría Cuarta de Manta el 24 de noviembre de 1980, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el 12 de diciembre de 1982).

Por el Frente: 10,00m - Calle T-10 (Actual Calle 297)

Por Atrás: 10,00m - Lote No. 8

Por el Costado Derecho: 28,00m - Lote No. 3

Por el Costado Izquierdo: 28,00m - Lote No. 5

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: Ninguna.

AREA NO JUSTIFICADA: 15,10m².

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Posesión Efectiva pro indiviso No. 835 autorizada en la Notaría Primera de Manta el 17 de marzo de 2009 e inscrita el 24 de marzo de 2009) Área de terreno de 264,90m². Equivalente al 100%):

GUADAMUD TUBAY SARA ELEUTERIA (cónyuge sobreviviente) equivalente a 50,00%.

CHAVEZ GUADAMUD NEURIZ SANDRA (hija heredera) equivalente a 50,00%.

La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes del 50,00% que le corresponden a la Sra. Sara Eleuteria Guadamud Tubay en calidad de gananciales, y el restante 50,00% para la Sra. Neuriz Sandra Chávez Guadamud, en sus calidades de cónyuge sobreviviente y única hija universal heredera respectivamente del causante Jose Alvaro Chávez Sanchez. Propiedad a adjudicarse en calidad de cuerpo a ambas beneficiarias, con las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente: 9,10m - Calle T-10 (Actual Calle 297).

Por Atrás: 10,00m - Lote No. 8.

Por el Costado Derecho: 28,00m - Lote No. 3.

Por el Costado Izquierdo: Partiendo del frente hacia atrás en 15,41m desde este punto gira en ángulo recto hacia el costado izquierdo en 0,98m desde este punto gira en ángulo recto hacia atrás en 12,59m - Lote No. 5 (Actual Propiedad Particular)

Área Total: 264,90m²

AREA SOBRIANTE: Ninguna.

Nota:

- La presente Aprobación y Autorización de Partición Extrajudicial deja sin efecto a la Subdivisión No. 424-2349 emitida con fecha 17 de octubre de 2013 por el Área de Control Urbano de la Dirección de Planeamiento Urbano Municipal.

Manta, noviembre 18 de 2013


Arg. Daphne Sedeño Villacencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABI
RESOLUCIÓN N° 113082013RATN001720

Portoviejo, a 10 de Noviembre de 2013

ASUNTO: SE ATIENDE SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN
TRAMITE N°: 113082013012773
SOLICITANTE: CHAVEZ GUADAMUD NEURIZ SANDRA, C.C. 130898519-9.

- 1.- Que, el Art. 9 de la Ley N° 041, que crea el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial N° 206 del 2 de diciembre de 1997, expresa que los Directores Regionales ejercer dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General, con excepción de absolución de consultas y recursos de revisión, así mismo los Artículos 69 y 103 literal 5) del Código Tributario, determinan que es un deber de la Administración expedir Resolución motivada en el tiempo que corresponda, en las peticiones, reclamos, recursos o consultas que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la Administración.
- 2.- Que, la señora CHAVEZ GUADAMUD NEURIZ SANDRA, C.C. 130898519-9; mediante solicitud dirigida al Servicio de Rentas Internas con fecha 26 de noviembre de 2013, signada con el trámite N° 113082013012773, solicita se le conceda la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre la Herencia dejada por el señor CHAVEZ SANCHEZ JOSE ALVARO, fallecido el 03 de agosto de 2004, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código Tributario (03 fojas que forman el expediente).
- 3.- Que el artículo 55 del Código Tributario, establece que: "La acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado.
- 4.- Que el artículo 55 del Código Tributario inciso final establece que la prescripción debe ser alegada expresamente por quien pretende beneficiarse de ella, el Juez o Autoridad Administrativa no podrá declararla de oficio.
- 5.- Que el Art. 88 del Código Tributario, dispone las formas de determinación de la obligación tributaria, y estas pueden ser efectuadas: Por declaración del sujeto pasivo, por actuación de la administración, o de modo mixto.
- 6.- Que el Art. 94 del Código Tributario, establece que "La facultad de la administración para determinar la obligación tributaria, caduca sin que se requiera pronunciamiento previo, en seis años, contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no se hubieren declarado en todo o en parte".
- 7.- Que, el primer inciso del artículo 72 del Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno vigente a la fecha de fallecimiento del señor CHAVEZ SANCHEZ JOSE ALVARO, dispense que los herederos y legatarios declararían y pagarían el Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones en el formulario señalado para el efecto por la Administración Tributaria, hasta dentro de los 180 días posteriores a la fecha en que se configuró el hecho imponible, según las normas precedentes.
- 8.- Que revisada la documentación presentada por la señora CHAVEZ GUADAMUD NEURIZ SANDRA, C.C. 130898519-9; se establece que ha excedido el plazo de prescripción consignado en el artículo 55 del Código Tributario para ejercer la acción de cobro del Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubieron causado los bienes dejados por el contribuyente; y habiendo manifestado expresamente sus herederos que no pueden establecer si existe o no un crédito tributario a favor del fisco, y considerando que la Administración Tributaria no puede determinarlo. Al alegar los herederos del causante la prescripción de cobro de créditos tributarios y habiendo transcurrido más de siete años, es procedente declarar la prescripción.

De conformidad con las normas legales vigentes la Administración Tributaria.

RESUELVE:

- 1.- Aceptar lo solicitado por la señora CHAVEZ GUADAMUD NEURIZ SANDRA, C.C. 130898519-9; y proceder a declarar con lugar la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubiere causado los bienes dejados por el señor CHAVEZ SANCHEZ JOSE ALVARO y que les corresponde en calidad de herederos, en base a lo expuesto en los considerando que anteceden esta Resolución.
- 2.- Indicar a los solicitantes que la prescripción concedida en esta Resolución, se refiere exclusivamente a la cuota que les corresponde en calidad de herederos del señor CHAVEZ SANCHEZ JOSE ALVARO, no beneficiando a quienes no la hayan solicitado de acuerdo con el último inciso del artículo 55 del Código Tributario.
- 3.- Cabe señalar que el presente documento no acredita la calidad de herederos, sino la acción de cobro en vista de que ha operado la prescripción.
- 4.- Notificar con el contenido de la presente Resolución a la señora CHAVEZ GUADAMUD NEURIZ SANDRA, C.C. 130898519-9; en la ciudad: MANTA; Calle Principal: 115; Número: 811; Referencia: COLEGIO TARQUI AL LADO DE LA PANADERIA DELI. Celular: 0979730896. Correo electrónico: jelarduv69@gmail.com

Comuníquese.

Dado en Portoviejo, a

10 DIC. 2019

Dictó y firmó la Resolución que antecede el Econ. Fernando Mejía-Loor, DIRECTOR REGIONAL MANABI DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, mediante Resolución No.NAC-DNRRSGE12-00602-A, en la ciudad de Portoviejo.

Lo certifico, a

Ing. Jorge Parraga Acosta
SECRETARIO REGIONAL MANABI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABI	
SECRETARIA REGIONAL MANABI	
NOTIFICACION DEL DOCUMENTO:	
MODALIDAD:	Coleto
LUGAR:	Quito
FECHA:	10/12/2019
HORA:	09:51
NOMBRE DEL NOTIFICADOR:	J. Mejía-Loor
FIRMA DEL NOTIFICADOR:	[Firma]



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

12434



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 12434:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 02 de marzo de 2009*

Parroquia: Tarquí

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un cuerpo de terreno ubicado en la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, Provincia de Manabí, terreno que en la actualidad forman la Lotización EL PORVENIR, esta signado con el número CUATRO, de la Manzana DOS, Y, Cuyas medidas son las siguientes, por el FRENTE: diez metros y calle T-Diez, por ATRÁS: diez metros y lote número ocho, por el costado IZQUIERDO: veintiocho metros y lote cinco, por el costado DERECHO: veintiocho metros y lote número tres, total del área DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS.
SOLVENCIA: El predio se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Folio	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Partición Extrajudicial	13 09/02/1946	5
Compra Venta	Compraventa	1.237 12/12/1980	2.034
Sentencia	Posesión Efectiva	38 24/03/2009	553

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Partición Extrajudicial

Inscrito el: *sábado, 09 de febrero de 1946*

Tomo: 1 Folio Inicial: 5 - Folio Final: 5

Número de Inscripción: 13 Número de Repertorio: 79

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Número del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Provisión: martes, 05 de febrero de 1946

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

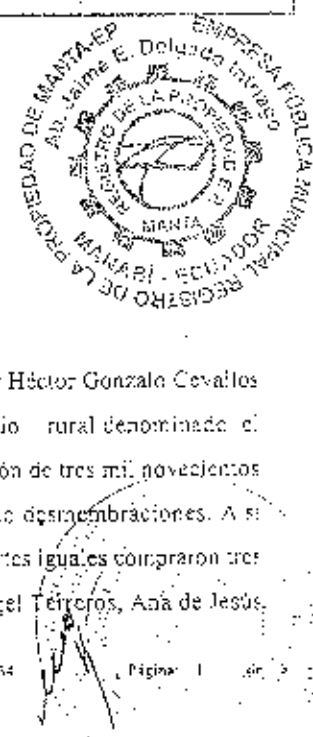
2.- Observaciones:

Escritura de Partición y Compraventa. En la que los señores José Luis, Jorge Humberto y Héctor Gonzalo Cevallos Holguín conjuntamente y en partes iguales compraron al señor Carlos Voelcker el predio rural denominado el Porvenir ubicado en la parroquia Urbana Tarquí de esta cabecera Cantonal de la extensión de tres mil novecientos varas de frente por dos mil novecientos varas de fondo. Del mismo se han realizado desmembraciones. A su mismo los señores Jorge Humberto y José Luis Cevallos Holguín, conjuntamente y en partes iguales compraron tres solares urbanos ubicados en el barrio Manuel Córdova de esta puerto a los señores Angel Tórres, Ana de Jesús,

Certificación impresa por: Map

Ficha Registral: 12434

Página: 1



Calderón Reyes viuda de Reyes y Pedro Belisimo Calderón Flores., solar que hoy forma un solo cuerpo cierto de treinta y cinco metros de frente por todo el fondo de calle a calle. Como los predios lo han poseído los condueños Pro indivisos hasta la fecha, hoy de mutuo acuerdo efectúan su partición mediante escritura pública en la siguiente forma El señor José Luis Cevallos Holguín dueño de la mitad del solar y casa descrita anteriormente, da a su copropietario don JORGE HUMBERTO CEVALLOS HOLGUIN la parte que le corresponde en dicho predio en cambio de la tercera parte del predio rural El porvenir anteriormente descrito, que este da al condueño señor José Luis Cevallos Holguín, con lo que esta último es dueño de las dos terceras partes del indicado predio rural y don JORGE HUMBERTO CEVALLOS HOLGUIN, DUEÑO UNICO DEL SOLAR Y CASA UBICADO EN EL BARRIO MANUEL CORDOVA DE ESTE PUERTO. Transfiriéndose en consecuencia, recíprocamente el dominio de la parte que a cada uno de ellos correspondía en los indicados predios. El señor Héctor Gonzalo Cevallos Holguín condueño también del predio rural El porvenir da en venta real a favor del condominio José Luis Cevallos Holguín la tercera parte del expresado predio. por lo tanto el señor JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN queda como único dueño del expresado predio El porvenir.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000000189	Vuelcker Carlos	(Ninguno)	Manta
Heredero	13-00665708	Cevallos Holguín Hector Gonzalo	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000000187	Cevallos Holguín Jorge Humberto	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000000001	Cevallos Holguín Jose Luis	(Ninguno)	Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: viernes, 12 de diciembre de 1980

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.054 - Folio Final: 2.055

Número de Inscripción: 1.237 Número de Repertorio: 2.315

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 24 de noviembre de 1980

Estrutura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El lote de terreno signado con el numero cuatro de la manzana Dos Y un area de doscientos ochenta metros

c u a d r a d o s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000021985	Chavez Sanchez Jose Alvaro	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000000001	Cevallos Holguín José Luis	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000001927	Mendoza Perfecta	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	13	09-feb-1946	5	5



Poseción Efectiva

Inscrito el: martes, 24 de marzo de 2009

Tomo: 1 Folio Inicial: 553 Folio Final: 569

Número de Inscripción: 38 Número de Repertorio: 1.737

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 17 de marzo de 2009

Escritura/Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Sentencia de Posesión Efectiva de bienes dejados por José Álvaro, Chávez Sánchez, a favor de Sra. Sara Eleuteria Guadamud Tubay, por sus propios derechos y por lo que representa de Neeriz Sandra Chávez Guadamud, concediéndole en este mismo acto, la Administración total del bien antes descrito a favor de Sra. Sara Eleuteria Guadamud Tubay sin perjuicio de los Derechos de Terceros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-000000023176	Chavez Guadamud Neeriz Sandra	Casado(*)	Manta
Beneficiario	13-02217989	Guadamud Tubay Sara Eleuteria	(Ninguno)	Manta
Causante	80-000000021985	Chavez Sanchez Jose Alvaro	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1237	12-dic-1980	2054	2055

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

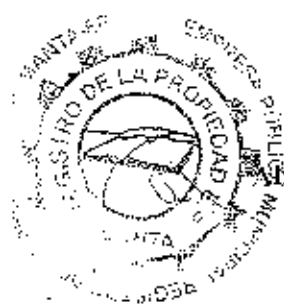
Emitido a las: 9:28:23 del jueves, 05 de septiembre de 2013

A petición de: Sara Guadamud Tubay

Elaborado por: Mayra Dolores Salto Mendez
131013711-0



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



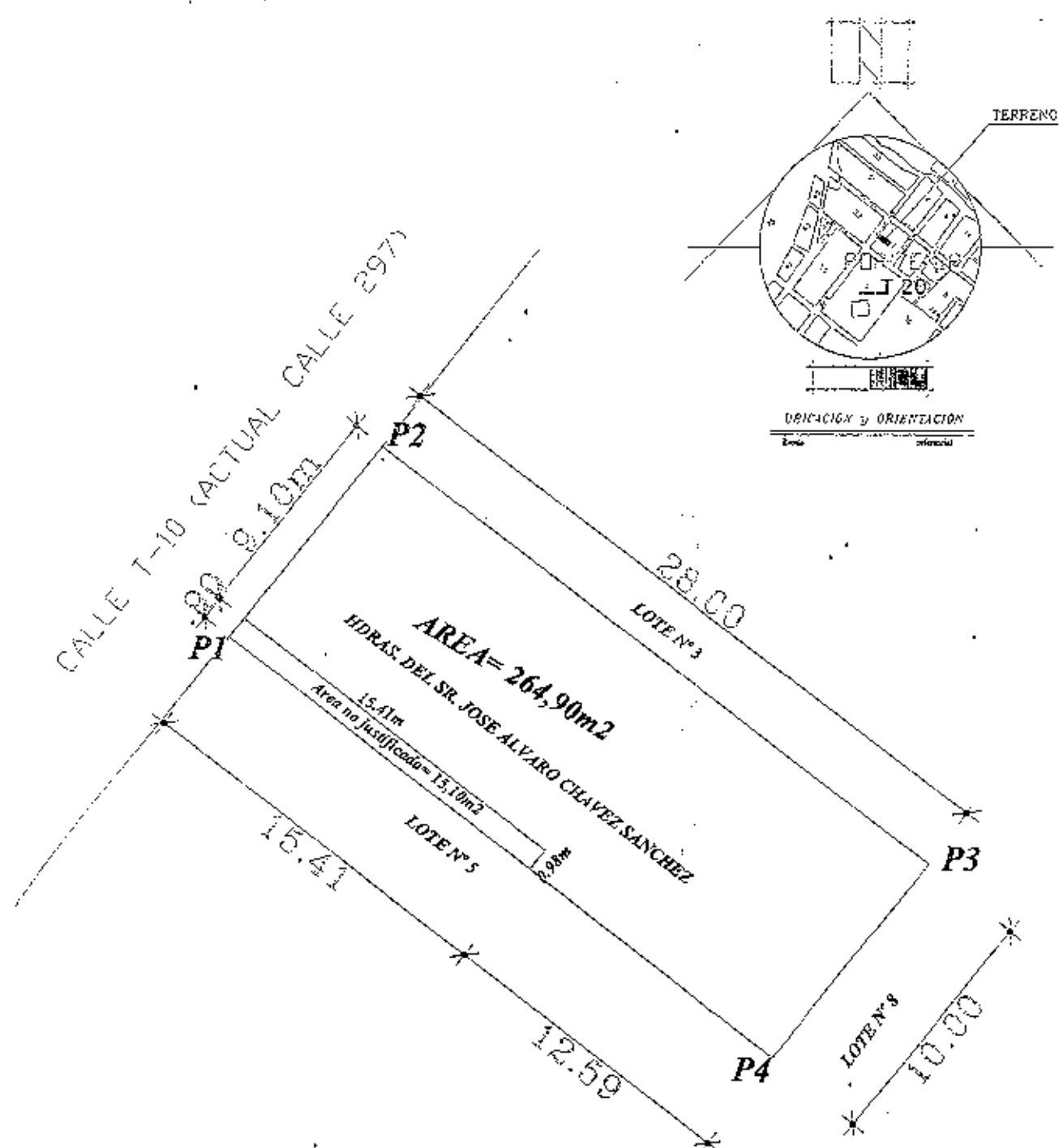
Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Certificación impresa por: Mayra

Ficha Registral: 12434





PSAD - 56

PUNTOS	COORDENADAS	
	X	Y
1	532137.78	9893606.35
2	532144.01	9893614.16
3	532166.52	9893597.50
4	532160.28	9893589.68

Propietario:		RESPONSABILIDAD:	
JOSE ALVARO CHAVEZ SANCHEZ			
UBICACIÓN:	Area total	FECHA:	ESCALA:
Ubicación El Forventi, Lote N° 4 de la Manzana 2 Parroquia Targui - Cantón Montalvo	280,00m ²	Septiembre 2013	1:250
		ING. ALFREDO CASTILLO E. Reg. Prof. 01-13-707	

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
 N° 130898519-9

APellidos y Nombres:
 CHAVEZ GUADAMUD
 NEJIRIZ SANDRA

Lugar de Nacimiento:
 MANABI
 TARQUI

Fecha de Nacimiento: 1975-10-22
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F

Estado Civil: CASADA
Nombre del Cónyuge:
 JOSE ANTONIO
 LOPEZ ELORDUY

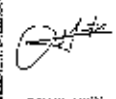
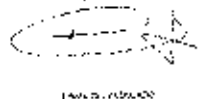
INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre:
 CHAVEZ SANCHEZ JOSE ALVARO

APellidos y Nombres de la Madre:
 GUADAMUD TURAY SARA ELEUTERIA

Lugar y Fecha de Expedición:
 MANABI
 2013-02-26

Fecha de Expiración:
 2023-02-26

PRESENCIA: 
FECHA DE EMISIÓN: 

Identificación: 
Identificación: 

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CENTRO DE REGISTRO CIVIL

Expediente N° de Registro del N° 13
Expediente N° 130898519-9

PLAN DE REGISTRO: MANABI
FECHA DE EMISIÓN: 2013-02-26
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-02-26

DELIMITACIÓN PROVINCIAL: MANABI
FECHA DE EMISIÓN: 2013-02-26

3250184





DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 02 Pág. 179 Acta 448

En Monta

provincia de

Chiriquí

hoy día Trece

de Agosto

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

del dos mil

cuatro

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: José Alvaro Balleza Dandaz

Sexo: Masculino

Estado Civil: Casado

Edad: Cuarenta y dos años

Nombres y Apellidos del padre: Hernánegildo Balleza

Nombres y Apellidos de la madre: Adelina Sanchez

Lugar del fallecimiento: Monta

Fecha: Trece

de Agosto

del dos mil

cuatro

El Cónyuge se-

breviviente se llama: Doña Celestina Guadamud

Causa de la muerte: Disfancia Mecedonia Dr. José Cortes

Solicitó esta inscripción: María Elisa Reyes Balleza

de Identidad N° 130955591-8

domiciliada en Monta

OBSERVACIONES:

Cedula del fallecido # 130176012-8

Firma del Registrante

FIRMA DEL REGISTRANTE

Monta

10 de Agosto

SEÑOR JUEZ...21...DE LO CIVIL DE MANABI - MANTA.

DR.....

AB. JORGE HEREDIA FREIRE, profesional del derecho en el libre ejercicio de la profesión ante usted con el debido respeto comparezco, solicito y digo:

Sírvase usted señor juez, ordenar que por secretaria se CERTIFIQUE si la señora que responde a los nombres de NEURIZ SANDRA CHAVEZ GUADAMUD, portadora de la Cedula de ciudadanía *130898519-9, registra o tiene pendiente, algún juicio en su Contra por alguna causa civil, sea cualquiera que sea esta.

De existir, solicito que se indique el estado de la presente causa.

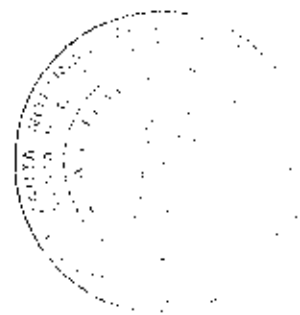
Sírvase proveer.-

Es de justicia.

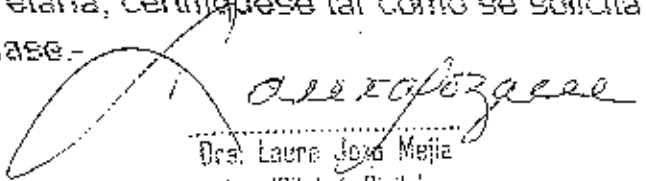
AB. JORGE HEREDIA FREIRE.

REG.13-2013-135.FAM.

Presentado en Manta hoy 21 de 85
a las 10:12 horas del mes de enero
del 2013
Luz
no certifica
Ab. Carlos Castro Coronel
Secretario de Juzgado XXI
de lo Civil de Manta - Manabí



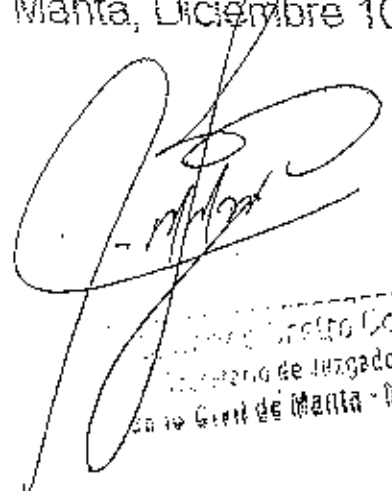
JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE
MANABI-Manta, a 10 de Diciembre del 2013, las 09h00- Por
medio de Secretaría, certifiqúese tal como se solicita en el presente
escrito.-Cúmplase.-


Dra. Laura Josa Mejia
Juez XXI de lo Civil de
Manta - Manabi

Lo certifico.-


Dra. Laura Josa Mejia
Secretaria de Juzgado XXI
de lo Civil de Manta - Manabi

CERTIFICO: QUE REVISADO EL ARCHIVO A MI CARGO
DE ESTE JUZGADO XXI DE LO CIVIL DE MANABI NO
EXISTE JUICIO PRESENTADO EN CONTRA DE LA
SEÑORA NEURIZ SANDRA CHAVEZ GUADAMUD
HASTA LA PRESENTE FECHA
Manta, Diciembre 10 del 2013


Dra. Laura Josa Mejia
Secretaria de Juzgado XXI
de lo Civil de Manta - Manabi



SEÑOR JUEZ.....DE LO CIVIL DE MANABI - MANTÁ.

DR.....

AB. JORGE HEREDIA FREIRE, profesional del derecho en el libre ejercicio de la profesión, ante usted con el debido respeto comparezco, solicito y digo:

Sírvase usted señor juez, ordenar que por secretaria se CERTIFIQUE si la señora que responde a los nombres de NEURIZ SANDRA CHAVEZ GUADAMUD, portadora de la cedula de ciudadanía #130898519-9, registra o tiene pendiente, algún juicio en su contra por alguna causa civil, sea cualquiera que sea esta.

De existir solicito que se indique el estado de la presente causa.

Sírvase proveer.-

Es de justicia.

AB. JORGE HEREDIA FREIRE.

REG.13-2013-135. FAM.

Recibido en Mantá el día de hoy (Lunes cinco de diciembre del dos mil trece) a las trece horas y cuarenta y tres minutos, sin anexos. Certifico.

Abd. Rodó Melo Flores
SECRETARIA (T)



JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI.- Manta, 05 de diciembre del 2013, las 13h58.- Avoco conocimiento del presente escrito en virtud de encontrarme como Juez Titular del Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabi. Por Secretaría certifiquese tal como lo solicita.- CÚMPLASE.

Abg. Iñás Mendoza Loor

JUEZ XXV DE LO CIVIL - MANABI

LO CERTIFICO.

Abg. Rocio Mejia Flores
SECRETARIA (A) DEL
JUZGADO XXV DE LO CIVIL
DE MANABI

CERTIFICO: Que revisado el archivo a mi cargo de este juzgado NO EXISTE causa de en contra de NEURIZ SANDRA CHAVEZ GUADAMUD, a partir de la creación de este juzgado hasta la presente fecha. Manta, 05 de Diciembre del 2013.-

Abg. Rocio Mejia Flores
SECRETARIA (A) DEL
JUZGADO XXV DE LO CIVIL
DE MANABI



SEÑOR JUEZ. DE LO CIVIL DE MANABI - MANTA.

DR.

AB. JORGE HEREDIA FREIRE, profesional del derecho en el libre ejercicio de la profesión, ante usted con el debido respeto comparezco, solicito y digo:

Sírvase usted señor juez, ordenar que por secretaria se CERTIFIQUE si la señora que responde a los nombres de NEURIZ SANDRA CHAVEZ GUADAMUD, portadora de la cedula de ciudadanía #130898519-9, registra o tiene pendiente, algún juicio en su contra por alguna causa civil, sea cualquiera que sea esta.

De existir solicito que se indique el estado de la presente causa.

Sírvase proveer.-

Es de justicia

AB. JORGE HEREDIA FREIRE.

REG. 13-2013-135. FAM.

Presentado hoy en Manta a los 30 días
del mes de Diciembre del dos mil, ...
En la sala 1452 con la
de la sala de ciudadanía
LO CERTIFICO

AB. CESAR MARCELLO PALMA
Secretario del Juzgado Bto.
de lo Civil de Manabí



JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABÍ Manta, Diciembre 06 del 2013, los 11:49.- VIS/05.- Avado conocimiento de la presente petición en virtud de haber sido nombrado y Posesionado en el Muter del Juzgado Sexto de lo Civil y Mercantil de Manabí, con sede en Manta. En lo principal, por secretaría confírase la certificación que se solicita en el aserto que se provee. Hecho que sea devuélvase el original al interesado dejando copias debidamente certificada en los archivos del despacho. Cúmplase.

Lo Certifico.

Manta, Diciembre 06 del 2013.
Abg. César Marcillo Palma
Secretario del Juzgado Sexto
de lo Civil y Mercantil

CERTIFICACIÓN: Que revisados los libros de archivos de este Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, a mi cargo NO consta que se haya propuesto juicio alguno en contra de la señora NEUGYZ SANDRA CHAVEZ GUADAMUZO, portadora de la C.C. No. 130288519-6. Hecho que sea devuélvase el original al interesado. Manta, Diciembre 06 del 2013.-

Abg. César Marcillo Palma
Secretario del Juzgado Sexto
de lo Civil y Mercantil
Abg. César Marcillo Palma
Secretario del Juzgado



1024




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 130898519-9

CEDULA DE
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CHAVEZ GUADAMUD
 NEURIZ SANDRA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 TARIQUI
 FECHA DE NACIMIENTO 1975-10-22
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 JOSE ANTONIO
 LOPEZ ELORDUY



INSTRUCCIÓN
 ESCRIBERATO

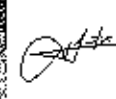
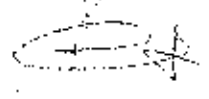
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CHAVEZ SANCHEZ JOSE ALVARO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GUADAMUD TUDAY SARA ELEUTERIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 MANTA
 2013-02-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-02-26

SECRETARÍA
 SECRETARÍA

V4333V122


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Emitido el 17 de Febrero del 2013

130898519-9 160-6021

EN PRESENCIA DE: SANDRA NEURIZ GUADAMUD

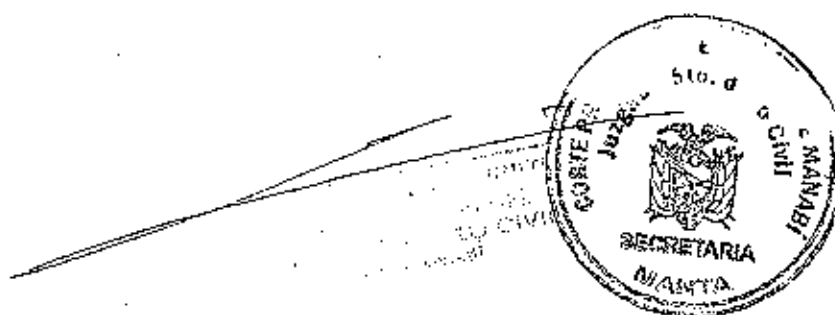
PRESENTE: TARIQUI

EN PRESENCIA DE: JOSE ANTONIO LOPEZ ELORDUY

CERTIFICADO DE VOTACIÓN DEL ECUADOR 2013-02-26

3250184





SEÑOR JUEZ ^{pro}.....DE LO CIVIL DE MANABI - MANTA.

DR.....

AB. JORGE HEREDIA FREIRE, profesional del derecho en el libre ejercicio de la profesión, ante usted con el debido respeto comparezco, solicito y digo:

Sírvase usted señor juez, ordenar que por secretaria se CERTIFIQUE si la señora que responde a los nombres de NEURIZ SANDRA CHAVEZ GUADAMUD, portadora de la cedula de ciudadanía #130898519-9, registra o tiene pendiente, algún juicio en su contra por alguna causa civil, sea cualquiera que sea esta.

De existir solicito que se indique el estado de la presente causa.

Sírvase proveer.-

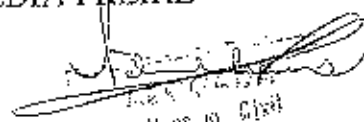
Es de justicia.

AB. JORGE HEREDIA FREIRE.

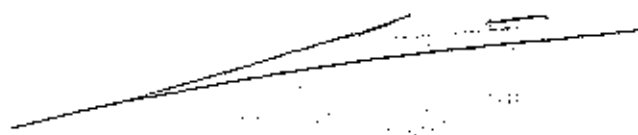
REG. 13-2013-135. FAM.



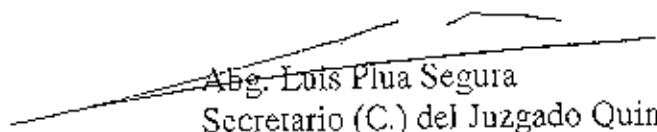
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI. Manta 5 de
Diciembre del 2013, a las 10h30. Por secretaria confíranse la certificación
que solicita por el Ab. JORGE HEREDIA FREIRE


Juez V. de lo Civil
Manta

Lo Certifico.-



CERTIFICO: Que revisados el Sistema JAJSE de este Juzgado Quinto de
lo Civil de Manabí, a mi cargo NO consta alguna causa Civil de la señora
NEUTRIZ SANDRA CHAVEZ GUADAMUD.- Lo Certifico.
Manta, Diciembre 9 del 2013.


Abg. Luis Plua Segura
Secretario (C.) del Juzgado Quinto





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA

USD-1-25

Nº 0042678

AUTORIZACION

Nº. 424-2349

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a **NEURIZ SANDRA CHAVEZ GUADAMUD Y SARA ELEUTERIA GUADAMUD TUBAY**, para que celebre Escritura de terreno, propiedad de las Herederas del Sr. José Álvaro Chávez Sánchez, predio ubicado en la Lotización "El Porvenir", Lote Nº 4 de la manzana DOS, parroquia Turquí del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente: 9,10m. - Calle T-10 (actual calle 297)

Por atrás: 10,00m. - Lote Nº 8

Costado derecho: 28,00m - Lote Nº 3

Costado izquierdo: Partiendo del frente hacia atrás en 15,41m desde este punto gira en ángulo recto hacia el costado izquierdo en 0,98m desde este punto gira en ángulo recto hacia atrás en 12,59m - Lote Nº 5 (actual propiedad particular)

Área Total: 264,90m²

Manta, 17 de Octubre del 2013

Arq. Joneth Cedeño V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite de inscripción en el Registro Público, por lo que se declara en buena fe al solicitante, por la cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad a B. García, si se constata que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De PODER GENERAL.-

Otorgada por LA SEÑORA SARA GUADAMUD TUEAY.-

A favor de LA SEÑORA NEURIZ SANDRA CHAVEZ GUADAMUD.-

Cuántía INDETERMINADA.-

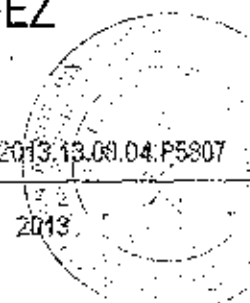
Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro SEGUNDO

No. 2013.13.00.04.P5807

Manta, a 08 de SEPTIEMBRE

2013



COPIA

CODIGO NUMERICO : 2013.13.0004.P5807
PODER GENERAL: OTORGA LA SEÑORA SARA ELEUTERIA GUADAMUD
TUBAY A FAVOR DE LA SEÑORA NEURIZ SANDRA CHAVEZ GUADAMUD.

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes seis de septiembre del dos mil trece, ante mí, ABOGADA ELSYE CEDENO MENENDEZ, Notaria Encargada de la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, comparece y declara en calidad de MANDANTE la señora SARA ELEUTERIA GUADAMUD TUBAY, viuda, por sus propios y personales derechos, a quien doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero dos uno uno siete nueve ocho guión nueve, cuyas copias debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura. La Mandante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta, y, por otra parte la señora NEURIZ SANDRA CHAVEZ GUADAMUD, casada, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho nueve ocho cinco uno nueve guión nueve, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura, a quien en lo posterior se le denominará "LA MANDATARIA O APODERADA". La Mandataria es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, y domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de PODER GENERAL, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es, como sigue: SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de PODER GENERAL, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración del presente instrumento público, la señora SARA ELEUTERIA GUADAMUD TUBAY, a quien se le denominará MANDANTE o PODERDANTE; y por otra parte la señora NEURIZ SANDRA CHAVEZ GUADAMUD, por sus propios derechos en calidad de APODERADA O MANDATARIA.- SEGUNDA : PODER GENERAL.- Mediante el presente

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

lo que se debiera a la Mandante: k) Reciba inmuebles, dinero, especies, valores y otros títulos similares; l) Suscriba y confiera a nombre de la Mandante recibos, cancelaciones, levantamientos de hipotecas, extinciones de patrimonio familiar, inscripciones, informaciones sumarias, declaraciones juramentadas, y cualquier otro documento o contrato que requiera la firma de Mandante, etcétera; m) Establezca, mantenga, administre, apertura, retire o cierre dinero de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros, tarjetas de crédito, tarjetas de débito, tarjetas okay, o cualesquiera otra cuenta manejable con cheques y órdenes de pago, en Bancos, Cooperativas, Mutuales, y cualesquiera otra entidad financiera o de crédito, realice depósitos, retiros entre otros; n) Gire sobre, ceda, endose, etcétera, cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, acciones, bonos, cedulas y toda clase de títulos o documentos, incluyendo pólizas de acumulación, certificados a plazo fijo o restringido y otros, que estén a nombre de la Mandante; ñ) Represente a la Poderante, en actos civiles, mercantiles, laborales, en juicios de carácter civil, penal, laboral o de otra índole, reuniones, asambleas, deliberaciones, etcétera de Bancos u otras Sociedades o entidades del sector público y privado, en Juntas Ordinarias o Extraordinarias de las Instituciones; o) Reconozca firmas de la Mandante; p) Cobre sueldos de la Mandante y más beneficios de Ley; q) Intervenga en todos los juicios que estén peticionados y que pudieran proponerse en contra de la Mandante, ya sea como actor o como demandada, peticiones, etcétera, en que sea o deba ser parte la otorgante o tenga ella misma algún interés; r) Represente a la Mandante en todo trámite en que se requiera de su presencia en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas, edile de ve, concurre a las dependencias de las Fuerzas Armadas Ecuatorianas, oficinas de Migración, Juzgado de la Infancia y de la Adolescencia, Civil, Penal, Embajadas, Consulados, Ministerios y otras de carácter administrativo, judicial, y tramite cualquier documento a nombre de la Mandante etcétera; s) Celebre cualesquiera otro acto o contrato, inclusive de trabajo y servicios que requieran poderes o cláusulas especiales; t) Cobre y reciba indemnizaciones de todo género que le deban al Mandante por cualesquier concepto, suscribiendo para ello los documentos respectivos; u) Quede ampliamente facultada la Mandante para delegar el presente Poder General a un profesional del derecho, notario, abogado, Procuración Judicial, otorgándole todas las facultades previstas en el artículo 10 del Código de Procedimiento Judicial.

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
Manta - Manta

instrumentario y por sus propios derechos, la señora SARA ELEUTERIA GUADAMUD TUBAY, otorga PODER GENERAL, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de su hija la señora NEURIZ SANDRA CHAVEZ GUADAMUD, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres uno cero ocho nueve ocho cinco uno nueve guion nueve, para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos: a) Contraiga cualquier clase de obligaciones, inclusive solidarias entre ésta con el Mandante o con otras personas; b) Garantice solidaria, prendaria e hipotecariamente ó en otra forma, obligaciones de terceros; c) Cumpla las obligaciones de la otorgante y obtenga la cancelación de los documentos y de las garantías respectivas; d) Adquiera, así sea por remate, reciba en arriendo, hipoteca, administración, elocación, bienes raíces, derechos y acciones, documentos fiduciarios y otros títulos valores, realice todos los trámites necesario para la compra de una casa y a su vez hipotecarla, ya sea en cualquier institución Financiera, Banco, Mutualista, Cooperativa; e) Venda, compra, ceda, permuta, dona, hipotecue, dé en prenda, arrendamiento, anticomiso, elocación, los bienes de la Mandante, presentes o futuros, los que adquiera por adquisición propia, por intermedio de su Mandataria o adjudicación sucesoria por derecho propio o en representación, cancelación o cualquier otro contratos de Rectificación, Ratificación, Aceptación, realice todos los trámites necesario para la compra de una casa y a su vez hipotecarla y/o construcción, ya sea en cualquier institución Financiera, Banco, Mutualista, Cooperativa, de ser el caso firma escrituras de promesa de compraventa, suscriba solicitudes de crédito; firme todas las obligaciones de crédito tales como Pagarés, Contrato de Préstamos, Tabla de Amortización, Endosos, incluidos los que se contratan por seguros; Además queda facultado la Mandataria para que reconozca mi firma y rúbrica si fuere necesario cuando alguna autoridad competente lo exija; f) Constituya sociedades o compañías de cualquier clase, o fideicomiso, administre las compañías en las cuales tenga acciones o sea Presidente o Gerente General, firme cualquier clase de documentos sean en instituciones públicas o privadas; g) Celebre transacciones e intervenga en participaciones que tengan por objeto los bienes o derechos y acciones cuya administración se encomienda; h) Acepte o repudie asignaciones hereditarias, legados, donaciones, suscriba particiones judiciales o extrajudiciales, pague de impuestos a la herencia, subdivida los bienes sucesorios según crea conveniente; i) Dé o reciba dinero en préstamo, depósito o por otro acto cualquiera; j) Exija el pago o entrega de

siguiente del Código de Procedimiento Civil, e inclusive las determinadas en el artículo cuarenta y ocho del mismo cuerpo legal, que da por el requisito de cláusula especial, de tal forma que no se alegue insuficiencia de poder. TERCERA: Expresamente declara el Mandante que si en el presente Poder General, faltare enunciar alguno de los requerimientos exigidos por las leyes ecuatorianas para el fiel cumplimiento de este mandato, se encuentra la Mandataria ampliamente facultado para realizar lo necesario, sin que requiera de cláusula especial para ello, ni que se tenga como insuficiente este poder. CLAUSULA DE ACEPTACION.- La Apoderada manifiesta que acepta el presente poder general por así convertir a sus intereses. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos únicos y habilitantes que se incorporan queda a reserva de escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado WILSON JAVIERANO CRICHES, matrícula número: Dos mil uno, Colegio de Abogados de Manabí, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firma, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto DICTO FE.- *G.*

Sara Eleuteria Guadamud Tubay
SARA ELEUTERIA GUADAMUD TUBAY
C.C.No. 130211793-9

Neuriz Chavez Guadamud
NEURIZ CHAVEZ GUADAMUD
C.C.No. 130336518-9

LA NOTARIA.
LA NOTARIA.

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manabí - Manabí

INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHAVEZ SANCHEZ JOSE ALVARO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUANAJUD TUBAY SARA ELEUTERIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2013-02-26

FECHA DE EXPIRACION
2023-02-26

V4333V1722

82657000

PAUTON 0001-01

PAUTON 0001-01

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VIAJERÍA
Ejecutado el 17 de Febrero del 2013
13086519.0 160 0034
CASA EL CONDAMINE NEURIE SANOTA
MANABÍ MANITA
CENTRO DE TURISMO
SIGNIFICADO 160 0
HELENA MARIA ESPINOZA GARCIA 0018176
3250184 20/07/2013 16 35:09

Dr. Eloy Cuenca Mena
Carra Pública Cuarta Encargada
Quito • Ecuador



CNE		CONSEJO NACIONAL ELECTORAL		No. 26520164441	
CI.1302117989		COMPROBANTE DE REGISTRO ELECTORAL		ETC-ASAC.30/03/1954	
GUADAMUD TUBAY SARA ELEUTERIA		APELLIDOS Y NOMBRES			
Después ser Miembro de la Junta Receptora del Voto:		NO			
NUEVO DOMICILIO ELECTORAL (Donde votará):		FECHA DE CAMBIO:		01/02/2013	
EUROPA ASIA Y OCEANIA		País:		ESPAÑA	
C. E. EN VALENCIA		Zona:			
Código Postal:		Código Postal:		12540	
Tel. Trabajo:		Tel. Trabajo:			
Correo Electrónico:		Correo Electrónico:			
Dir. Domicilio: AV. FRANCIA, N°125 PTA B "CASTELLON"		Dir. Domicilio:			
FUNCIONARIO CONSULAR		SOLICITANTE:		DECLARO BAJO JURAMENTO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE QUE LOS DATOS CONSISTIDOS EN LA HOJA DE REGISTRO SON CIERTOS Y VERDADEROS, EN CASO DE FALTAR A LA VERDAD, POR EL DEJITO DE FALSO TESTIMONIO Y PENALIZADO	
NOMBRE: Gabriel Morfe		Firma del Ciudadano		Sara Guadamud	
Firma del Funcionario		Firma del Ciudadano			

CIUDADANIA 130211798-9

GUADAMUD TUBAY SARA ELEUTERIA

MANABI/24 DE MAYO/SUCRE

30 MARZO 1954

001-0024 00139

MANABI/ 24 DE MAYO

SUCRE 1954

Sara Guadamud

ECUATORIANA***** V3333V2222

VIUDO X

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

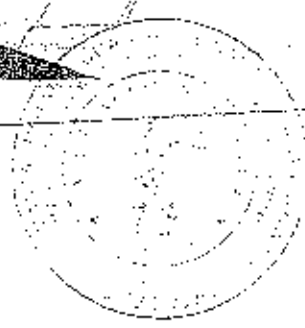
CLOTARIO GUADAMUD PINCAY

TORIBIA TUBAY

MANTA 02/09/2004

02/09/2016

REN 0346522



ESTAS 04 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE
SEGUNDO TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO. CODIGO NUMERICO: 2013.13.08.04.P5807.- DOY
FE.-



Elsy Cedeño Menéndez
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



9
COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU
ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO.
AL QUE ME REMITO A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA.
CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO ENTREGADO A LOS
TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.
ESCRITURA NÚMERO: 2013.13.08.04.P.8073- DOY FE. 7/

[Firma manuscrita]

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.				INSTITUTO VECINAL DE LA ZONA DE LA MANA, CANTON MANA, PROV. MANA	
FECHA DE INGRESO:		28-11-13:00		FECHA DE ENTREGA:	
CLAVE CATASTRAL:		3280109-000			
NOMBRES y/o RAZÓN		Mora, Sanchez			
CÉDULA DE I. y/o RUC.					
CELULAR - TFNO:		0994730896			
RUBROS					
IMPUESTO PRINCIPAL:					
SOLAR NO EDIFICADO					
CONTRIBUCIÓN MEJORAS					
TASA DE SEGURIDAD					
TIPO DE TRAMITE: (A. Construcción de planta alta y planta baja)					
28-11-13:00					
FIRMA DEL USUARIO					
INFORME DEL INSPECTOR: Se verificó construcción HªA con una planta baja 126,00 m ² , planta alta 135,00 m ² y 2da planta alta 138,60 m ² .					
FIRMA DEL INSPECTOR					
FECHA:					
INFORME TÉCNICO:					
Se verificó construcción de planta alta y planta baja					
FIRMA DEL TÉCNICO					
FECHA: 03/12/2013					
INFORME DE APROBACIÓN:					
FIRMA DEL DIRECTOR					
FECHA:					



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

12434



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 12434:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: Jueves, 02 de marzo de 2009
Parroquia: Tarqui

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un cuerpo de terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí, terreno que en la actualidad forman la Lotización EL PORVENIR, esta signado con el número CUATRO, de la Manzana DOS, Y, Cuyas medidas son las siguientes, por el FRENTE: diez metros y calle T-Diez. por ATRÁS: diez metros y lote número ocho, por el costado IZQUIERDO: veintiocho metros y lote cinco, por el costado DERECHO: veintiocho metros y lote número tres, total del área DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS.

SOLVENCIA: El predio se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Partición Extrajudicial	13 09/02/1946	5
Compra Venta	Compraventa	1.237 12/12/1980	2.054
Sentencia	Posesión Efectiva	38 24/03/2009	553

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Partición Extrajudicial

Inscrito el: sábado, 09 de febrero de 1946

Tomo: I Folio Inicial: 5 - Folio Final: 5
Número de Inscripción: 13 Número de Repertorio: 79
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 05 de febrero de 1946

Escritura/Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Escritura de Partición y Compraventa. En la que los señores José Luis, Jorge Humberto y Héctor Gonzalo Cevallos Holguín conjuntamente y en partes iguales compraron al señor Carlos Voelcker el predio rural denominado el Porvenir ubicado en la parroquia Urbana Tarqui de esta cabecera Cantonal de la extensión de tres mil novecientos varas de frente por dos mil novecientos varas de fondo. Del mismo se han realizado desmembraciones. A su mismo los señores Jorge Humberto y José Luis Cevallos Holguín, conjuntamente y en partes iguales compraron tres solares urbanos ubicados en el barrio Manuel Córdova de esta puerto a los señores Ángel Terreros, Ana de Jesús Calderón Reyes viuda de Reyes y Pedro Belsimo Calderón Flores., solar que hoy forma un solo cuerpo cierto de treinta y cinco metros de frente por todo el fondo de calle a calle. Como los predios lo han poseído los condueños Pro indivisos hasta la fecha, hoy de mutuo acuerdo efectúan su partición mediante escritura pública en la siguiente forma El señor José Luis Cevallos Holguín dueño de la mitad del solar y casa descrita anteriormente, da a su copropietario don JORGE HUMBERTO CEVALLOS HOLGUIN la parte que le corresponde en dicho predio en



cambio de la tercera parte del predio rural El porvenir anteriormente descrito, que este da al condueño señor José Luis Cevallos Holguín, con lo que esta ultimo es dueño de las dos terceras partes del indicado predio rural y don JORGE HUMBERTO CEVALLOS HOLGUIN, DUEÑO UNICO DEL SOLAR Y CASA UBICADO EN EL BARRIO MANUEL CORDOVA DE ESTE PUERTO. Transfiriéndose en consecuencia, reciprocamente el dominio de la parte que a cada uno de ellos correspondía en los indicados predios. El señor Héctor Gonzalo Cevallos Holguín condueño también del predio rural El porvenir da en venta real a favor del condominio José Luis Cevallos Holguín la tercera parte del expresado predio, por lo tanto el señor JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN queda como único dueño del expresado predio El porvenir.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000000189	Voelcker Carlos	(Ninguno)	Manta
Heredero	13-00665708	Cevallos Holguin Hector Gonzalo	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000000187	Cevallos Holguin Jorge Humberto	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000000001	Cevallos Holguin Jose Luis	(Ninguno)	Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: viernes, 12 de diciembre de 1980

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.054 - Folio Final: 2.055

Número de Inscripción: 1.237 Número de Repertorio: 2.315

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 24 de noviembre de 1980

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El lote de terreno signado con el numero cuatro de la manzana Dos - Y un area de doscientos ochenta metros

c u a d r a d o s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000021985	Chavez Sanchez Jose Alvaro	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000000001	Cevallos Holguin Jose Luis	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000001927	Mendoza Perfecta	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	13	09-feb-1946	5	5

3 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el: martes, 24 de marzo de 2009

Tomo: 1 Folio Inicial: 553 - Folio Final: 569

Número de Inscripción: 38 Número de Repertorio: 1.737

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 17 de marzo de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Sentencia de Posesión Efectiva de bienes dejados por José Álvaro Chávez Sánchez, a favor de Sra.

Sara Eleuteria Guadamud Tubal, por sus propios derechos y por lo que representa de Neuriz Sandra

Chávez Guadamud, concediéndole en este mismo acto, la Administración total del bien antes descrito

a favor de Sra. Sara Eleuteria Guadamud Tubay sin perjuicio de los Derechos de Terceros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000023176	Chavez Guadamud Neuriz Sandra	Casado(*)	Manta

Certificación impresa por: 2003

Fecha Registral: 12414

Página: 2 de 3



Beneficiario 13-02217989 Guadamud Tubay Sara Eleuteria (Ninguno) Manta
Causante 80-0000000021985 Chavez Sanchez Jose Alvaro (Ninguno) Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1237	12-dic-1980	2054	2055

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:22:00 del viernes, 25 de octubre de 2013

A petición de:

Elaborado por: Zayda Azucena Salto Pachay
130730043-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



No. 424-2349

APROBACIÓN DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad de los Herederos del Sr. JOSE ALVARO CHAVEZ SANCHEZ, ubicada en la Lotización "El Porvenir", Lote N° 4 de la manzana 2, parroquia Tarqui del cantón Manta. Clave Catastral # 3080199000, el mismo que según escritura posee un área de 280,00m².

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 280,00m². (Escritura de compraventa autorizada por la Notaría Cuarta del cantón Manta el 24 de Noviembre de 1980 e inscrita el 13 de Diciembre de 1982).

Por el Frente: 16,00m. - Calle T-10 (actual calle 297)

Por atrás: 16,00m. - Lote N° 8

Costado derecho: 28,00m. - Lote N° 3

Costado izquierdo: 28,00m. - Lote N° 5

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: Ninguna

AREA NO JUSTIFICADA: 15,19m²

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE NEURIZ SANDRA CHAVEZ GUADAMUD Y SARA ELEUTERIA GUADAMUD TUBAY: 264,90 m²

Por el Frente: 9,10m. - Calle T-10 (actual calle 297)

Por atrás: 10,60m. - Lote N° 8

Costado derecho: 28,00m. - Lote N° 3

Costado izquierdo: Partiendo del frente hacia atrás en 15,41m desde este punto gira en ángulo recto hacia el costado izquierdo en 0,98m desde este punto gira en ángulo recto hacia atrás en 12,59m - Lote N° 5 (actual propiedad particular)

AREA SOBRANTE: NINGUNA

NOTA:

- No existe superposición ni afectación al Plan Regulador
- La Dirección de Avulsos y Catastro, mediante Memorando N° 0754-DACRAM-DFS-13 de fecha 14 de Octubre del 2013, informa: "No existe ningún inconveniente para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia"

Manta, 17 de Octubre del 2013


Arq. Janetly Cedeño V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación allegada para el trámite y a inspección en el lugar que valida de forma fehaciente el contenido por lo cual se garantiza la veracidad, otorgando la responsabilidad al ciudadano o a su representante que se han presentado todos los datos a los procedimientos públicos regulados en las regulaciones correspondientes.

Dirección: Calle 9 y Avd
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: garlanc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0012873

AUTORIZACION

Nº. 424-2349

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a **NEURIZ SANDRA CHAVEZ GUADAMUD Y SARA ELEUTERIA GUADAMUD TUBAY**, para que celebre Escritura de terreno, propiedad de las Herederas del Sr. José Álvaro Chávez Sánchez, predio ubicado en la Lotización "El Porvenir", Lote Nº 4 de la manzana DOS, parroquia Torquí del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente: 9.10m (Calle T-16 (actual calle 297))

Por atrás: 10.00m - Lote Nº 8

Costado derecho: 28.00m - Lote Nº 3

Costado izquierdo: Partiendo del frente hacia atrás en 15.11m desde este punto gira en ángulo recto hacia el costado izquierdo en 0.98m desde este punto gira en ángulo recto hacia atrás en 12.59m - Lote Nº 5 (actual propiedad particular)

Área Total: 264.90m²

264.90

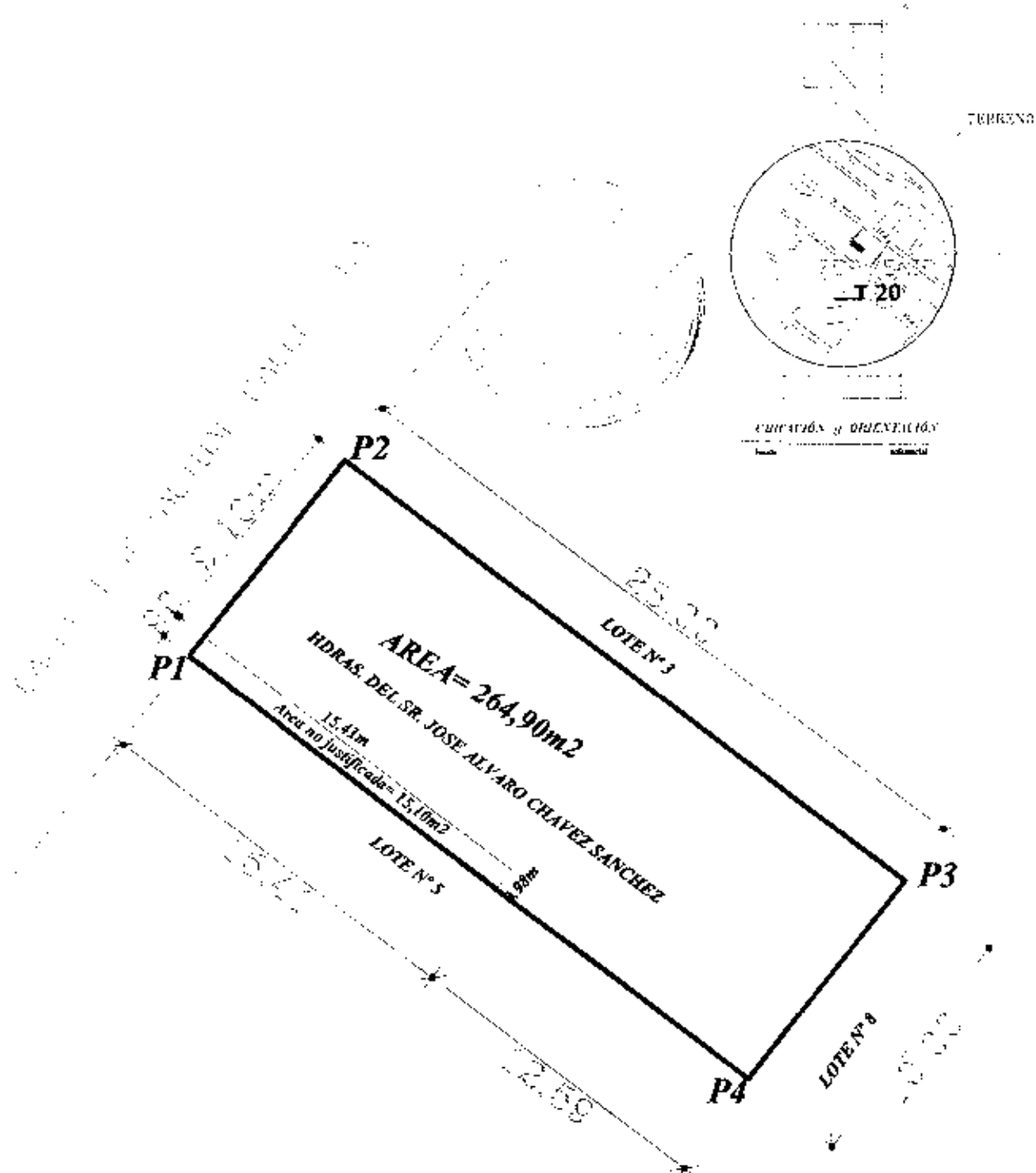
Manta, 17 de Octubre del 2013

Arq. Janeth Cedeño V.

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y la inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante por la cual sus datos error u omisión asumiendo de responsabilidad al certificarlos, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes, en el caso de B. García.



PSAD - 56

PUNTOS	COORDENADAS	
	X	Y
1	532137.78	9893606.35
2	532144.01	9893614.16
3	532156.52	9893597.50
4	532140.29	9893589.68

Propietario:

JOSE ALVARO CHAVEZ SANCHEZ

RESPONSABILIDAD:

[Signature]
ING. ALFREDO CASTILLO E.

UBICACIÓN:

Loteación El Porvenir, Lote N° 4 de la Manzana 2
Parroquia Turquí - Cantón Maná

Area total
280,00m2

FECHA: Septiembre 2013

ESCAT A- 1-740

SECRETARÍA NACIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS
REGIONAL MANABI

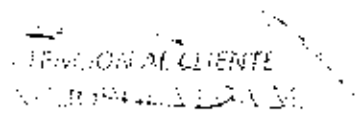
Viernes 14 de Agosto 2012

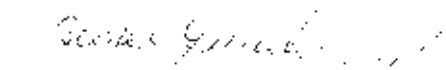
CERTIFICACIÓN

En atención del interesado, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el señor **GUADAMUD TUBA, LEON ALFONSO** con CI **1302137989** se encuentra registrado como usuario en Club **REGIONAL MANABI** en el sistema Comercial SICO con código: **1302137989** y no tiene deuda con la empresa.

En consecuencia, puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** para sus intereses.

Atentamente,


ATENCION AL CLIENTE
SECRETARÍA NACIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS


SOLICITANTE
GUADAMUD TUBA, LEON ALFONSO
1302137989


SECRETARÍA NACIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SECRETARÍA NACIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS
REGIONAL MANABI



4/2/2013 10:43

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-08-01-02-000	280,00	\$ 32.328,86	CALLE 1-9	2013	91294	162762
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
C.I. / R.U.C.						
CI/AVEZ SANCHEZ JOSE ALVARO			Costa Judicial			
4/2/2013 12:00 MACIAS DAMIAN			IMPUESTO FUNDIAL	\$ 12,93	(\$ 0,52)	\$ 12,41
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 27,70		\$ 27,70
			MEJORAS 2012	\$ 4,03		\$ 4,03
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 39,29		\$ 39,29
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 5,47		\$ 5,47
			TOTAL A PAGAR			\$ 89,90
			VALOR PAGADO			\$ 89,90
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO

4/2/2013 12:00 MACIAS DAMIAN

[illegible]



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

12434



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 12434:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 02 de marzo de 2009*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un cuerpo de terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí, terreno que en la actualidad forman la Lotización EL PORVENIR, esta signado con el número CUATRO, de la Manzana DOS, Y, Cuyas medidas son las siguientes, por el FRENTE: diez metros y calle T-Diez, por ATRÁS: diez metros y lote número ocho, por el costado IZQUIERDO: veintiocho metros y lote cinco, por el costado DERECHO: veintiocho metros y lote número tres, total del área DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS.
SOLVENCIA: El predio se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Partición Extrajudicial	13 09/02/1946	5
Compra Venta	Compraventa	1.237 12/12/1980	2.054
Sentencia	Posesión Efectiva	38 24/03/2009	553

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Partición Extrajudicial

Inscrito el: *sábado, 09 de febrero de 1946*
Tomo: 1 Folio Inicial: 5 - Folio Final: 5
Número de Inscripción: 13 Número de Repertorio: 79
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 05 de febrero de 1946*
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Escritura de Partición y Compraventa. En la que los señores José Luis, Jorge Humberto y Héctor Gonzalo Cevallos Holguín conjuntamente y en partes iguales compraron al señor Carlos Voelcker el predio rural denominado el Porvenir ubicado en la parroquia Urbana Tarqui de esta cabecera Cantonal de la extensión de tres mil novecientos varas de frente por dos mil novecientos varas de fondo. Del mismo se han realizado desmembraciones. A si mismo los señores Jorge Humberto y José Luis Cevallos Holguín, conjuntamente y en partes iguales compraron tres solares urbanos ubicados en el barrio Manuel Córdova de esta puerto a los señores Ángel Terreros, Ana de Jesús

Certificación impresa por: *Mays*

Ficha Registral: 12434

Página: 1 de 1



Calderón Reyes viuda de Reyes y Pedro Belsimo Calderón Flores., solar que hoy forma un solo cuerpo cierto de treinta y cinco metros de frente por todo el fondo de calle a calle. Como los predios lo han poseído los condueños Pro indivisos hasta la fecha, hoy de mutuo acuerdo efectúan su partición mediante escritura publica en la siguiente forma El señor José Luis Cevallos Holguín dueño de la mitad del solar y casa descrita anteriormente, da a su copropietario don JORGE HUMBERTO CEVALLOS HOLGUIN la parte que le corresponde en dicho predio en cambio de la tercera parte del predio rural El porvenir anteriormente descrito, que este da al condueño señor José Luis Cevallos Holguín, con lo que esta ultimo es dueño de las dos terceras partes del indicado predio rural y don JORGE HUMBERTO CEVALLOS HOLGUIN, DUEÑO UNICO DEL SOLAR Y CASA UBICADO EN EL BARRIO MANUEL CORDOVA DE ESTE PUERTO. Transfiriéndose en consecuencia, recíprocamente el dominio de la parte que a cada uno de ellos correspondía en los indicados predios. El señor Héctor Gonzalo Cevallos Holguín condueño también del predio rural El porvenir da en venta real a favor del condominio José Luis Cevallos Holguín la tercera parte del expresado predio. por lo tanto el señor JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN queda como único dueño del expresado predio El porvenir.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000000189	Voelcker Carlos	(Ninguno)	Manta
Heredero	13-00665708	Cevallos Holguín Hector Gonzalo	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-000000000187	Cevallos Holguín Jorge Humberto	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-000000000001	Cevallos Holguín Jose Luis	(Ninguno)	Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: viernes, 12 de diciembre de 1980

Tomo: I Folio Inicial: 2.054 - Folio Final: 2.055

Número de Inscripción: 1.237 Número de Repertorio: 2.315

Oficina donde se guarda el original: Notaria Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 24 de noviembre de 1980

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El lote de terreno signado con el numero cuatro de la manzana Dos - Y un area de doscientos ochenta metros

c u a d r a d o s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000021985	Chavez Sanchez Jose Alvaro	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000000001	Cevallos Holguín Jose Luis	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000001927	Mendoza Perfecta	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	13	09-feb-1946	5	5

1. Posesión Efectiva

Inscrito el: martes, 24 de marzo de 2009

Tomo: 1 Folio Inicial: 553 - Folio Final: 569

Número de Inscripción: 38 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 17 de marzo de 2009

Escriutura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Sentencia de Posesión Efectiva de bienes dejados por José Álvaro Chávez Sánchez, a favor de Sra. Sara Eleuteria Guadamud Tubal, por sus propios derechos y por lo que representa de Neuriz Sandra Chávez Guadamud, concediéndole en este mismo acto, la Administración total del bien antes descrito a favor de Sra. Sara Eleuteria Guadamud Tubay sin perjuicio de los Derechos de Terceros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000023176	Chavez Guadamud Neuriz Sandra	Casado(*)	Manta
Beneficiario	13-02217989	Guadamud Tubay Sara Eleuteria	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000021985	Chavez Sanchez Jose Alvaro	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1237	12-dic-1980	2054	2055

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:28:23 del jueves, 05 de septiembre de 2013

A petición de: Sra. Guadamud Tubay

Elaborado por: Mayra Dolores Salto Mendoza
131013711-0



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera en gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De: ACTA NOTARIAL CONCERNIENTE LA POSESION EFECTIVA EN LOS BIENES
DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR JOSE ALVARO CHAVEZ SANCHEZ

Otorgada por:

A Favor de: LA SEÑORAS SARA VERUGUELA GUAYABO EMBAY Y NERIEZ
Y SRA. CHAVEZ GUAYABO

VICDA E HDA

Nº 435

Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Vielka Reyes Vences

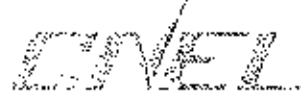


Copia PRIMERA Cuantía INDETERMINADA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

Manta, 17 de marzo del 2009

RECEBIDO 19 MAR 2009



CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

Mora 13 de Junio del 2013

CERTIFICACIÓN

A petición del interesado, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el señor **GUADAMUD TUBAY SARA ELEUTERIA** con CI 1302117989 se encuentra registrado como usuario en CNEI REGIONAL MANABI en el sistema Comercial SICO con códigos 393277 -393280, por lo tanto no mantiene deuda con la empresa.

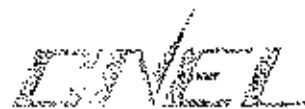
El interesado puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** para sus intereses.

Atento al cliente.

ATENCIÓN AL CLIENTE
ING. JORGE VEGA M.

Sara Guadamud
SOLICITANTE
GUADAMUD TUBAY SARA
1302117989

VUECA



CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI



4/2/2013 10:43

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-28-01-08-000	262.00	\$ 32,328.64	CALLE T-2	2015	\$1294	152762
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
GRAVEZ SANCHEZ JOSE ALVARO		1301790128	Costa Judicial			
4/2/2013 12:30 MACIAS DAMIAN			IMPUESTO PREDIAL	\$ 12.94	(\$ 0.52)	\$ 12.41
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY			Interes por mora			
			MEJORAS 2011	\$ 27.70		\$ 27.70
			MEJORAS 2012	\$ 4.03		\$ 4.03
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 39.29		\$ 39.29
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 6.47		\$ 6.47
			TOTAL A PAGAR			\$ 89.90
			VALOR PAGADO			\$ 89.90
			SALDO			\$ 0.00

CANCELADO

